

ACTA NÚMERO DIECISEIS DE SESION ORDINARIA 03/06/2016

A las trece horas del día tres de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las Instalaciones de Servicios Generales de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 15 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, en el cual que solicita la erogación por la cantidad de: CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,585.03). Los cuales se utilizaran para la compra de materiales y repuestos para mantenimiento y reparación de alumbrado público del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54119, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30, num.4, del Código Municipal, el Concejo Municipal. **ACUERDO:** 1) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,585.03). Los cuales se utilizaran para la compra

de materiales y repuestos para mantenimiento y reparación de alumbrado público del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria N° 54119, de la Línea de Trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: I) de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: II) En base al memorando de fecha de uno de junio dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; quien solicita lo siguiente: III) Nómbrase en la plaza de Sub-Director del CAM, al Señor Justo Benjamín Córdova Valle, a partir del uno de junio de dos mil dieciséis; quien devengara un sueldo mensual de CUATROCIENOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00). IIII) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSECIENOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres por el fallecimiento de la esposa del señor [REDACTED], empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Recolector en el Departamento de Servicios Generales; lo anterior en base al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año; el gasto será

aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente, con base al memorando de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de la UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,050.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55702, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Que serán utilizados para el pago de salarios caídos, dejados de percibir correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de dos mil dieciséis, a favor de la señora MARÍA DEYSY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con base a la Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de expediente con referencia N° 228-2014, según al Art. 61, Inc. 4° de la Ley de Servicio Civil. II) Los pagos serán cancelados en dos cuotas, una a finales del mes de junio y la segunda a finales del mes julio de dos mil dieciséis por la cantidad de CINCUENTA VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$525.00). Cada una. III) Autorice al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos, realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y Tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor REYNALDO MAURICIO ZELAYA, en la plaza de Agente del CAM, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00); a partir del treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que

elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal.

ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor ROBERTO MARJONA RAMOS, en la plaza de Agente del CAM, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00); a partir del treinta de mayo de dos mil dieciséis, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal.

ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor SANTOS ALFREDO OSORJO ROSALES, en la plaza de Recolector del Departamento de Servicios Generales, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00); a partir del seis de junio de dos mil dieciséis, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para

que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal.

ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor MANUEL ALFREDO SERRANO GUERRERO, en la plaza de Recolector del Departamento de Servicios Generales, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00); a partir del seis de junio de dos mil dieciséis, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal.

ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señorita IRIS FÁJANA VÁSQUEZ GARCÍA, en la plaza de Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00); a partir del dos de junio de dos mil dieciséis, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de

Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Contabilidad, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón.

ACUERDA: I) Autorizar la contratación por honorarios profesionales de la señorita DJONJICA ABIGAIL HERNANDEZ ESCOBAR, bajo el cargo de Asistente Contable, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00); a partir del once de mayo de dos mil dieciséis, al once de agosto de dos mil dieciséis, por un período de tres meses prorrogables. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51901 de la línea de trabajo 06, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y al Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay Cortez, para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Lic. Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), que serán utilizados para la Celebración

del día del padre el día dieciocho de junio del presente año, para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín. El gasto será Aplicado a la cifra presupuestaria 54314, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, emitir cheque a nombre del Licenciado NELSON MAURICIO ESPINAL GARCÍA, quien liquidara con facturas el monto autorizado. III) finalmente autorícese al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realice las diligencias administrativas para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la Unidad Médica Municipal, Dra. Karla María Valle.

ACUERDO: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$349.00); que serán utilizados para la compra de insumos odontológicos para uso de la brigada. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, 54104 de la Línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y al Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRECCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 02, Acta N° 15 de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, específicamente el literal d), donde autorizo La cantidad de UN MIL CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,005.70). En concepto de compra de materiales de construcción los cuales servirán para la reparación y reconstrucción de cubículo en el Parque El Recreo de San Martín, que es utilizada para el resguardo de los Agentes del CAM. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54111, 54112, 54118 y 54119, de la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal Vigente. Siendo lo correcto la cantidad de UN MIL CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,565.03). “Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo

Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$691.20). En concepto de ayuda a los habitantes de la Colonia San Luis del Municipio de San Martín, el cual consiste en la Compra de materiales de construcción para la elaboración de un túmulo en la referida Colonia. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$875.00). En concepto de compra de cinco archiveros vertical de cuatro gavetas para las unidades de Cuenta Corriente, Catastro y CAM. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101, de la línea de trabajo 06 y 42, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$533.26). En concepto de compra de materiales de construcción los cuales servirán para la colocación de rampas en el Mercado de la Segunda Avenida del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54112 y 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de UN MIL CINCO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,005.70). En concepto de compra de materiales de construcción los cuales servirán para la reparación y reconstrucción de cubículo en el Parque El Recreo de San Martín, que es utilizada para el resguardo de los Agentes del CAM. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54111, 54112, 54118 y 54119, de la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$962.05). En concepto de compra de materiales para techo de graderío sur en la Cancha de la Colonia San Joaquín, Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54112 y 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120.00). Los cuales se utilizarán para la reparación de la Bomba Achicadora del camión cisterna, que consiste en limpieza de tanque, cambio de resorte de gobernador y limpieza de carburador. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez". POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorícese la

modificación del Acuerdo Municipal N° 02, del Acta N° 15. De fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis. Específicamente el literal d), donde se autorizo La cantidad de UN MIL CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,005.70). En concepto de compra de materiales de construcción los cuales servirán para la reparación y reconstrucción de cubículo en el Parque El Recreo de San Martín, que es utilizada para el resguardo de los Agentes del CAM. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54111, 54112, 54118 y 54119, de la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal Vigente. Siendo lo correcto la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,565.03). II) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CASORRE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 02, Acta N° 05 de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, específicamente en la cifra presupuestaria, la cual por error involuntario se solicito en la cifra 61602, siendo la correcta la cifra presupuestaria 61699. Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la Adjudicación del proyecto LP/AMSM/02/2016 denominado: CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS Y LAS ANIMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 6 Y 7. a la empresa HIDRAULICA SANTANEA, S.A. DE C.V., que se abrevia HSA, S.A. DE C.V. Por un monto de: CINCO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS DE LOS ESTADOS DE AMERICA; (\$147,038.35). Lo anterior en base al memorando de fecha trece de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, el cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas la cual expone que el Ofertante cumple con todos los criterios de evaluación establecidas en las bases de licitación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada para tal fin. El gasto será

aplicado a la cifra presupuestaria 61602, de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez como Administrador del proyecto antes mencionado. III) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato y al Alcalde Municipal para que lo firme IV) Se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, tramites administrativas y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS Y LAS ANIMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ESAPA 6 Y 7, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez de la cuenta antes relacionada”. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal N° 02, del Acta N°05 de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis; específicamente en la cifra presupuestaria, la cual por error involuntario se solicitó en la cifra 61602, siendo la correcta la cifra presupuestaria 61699. II) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*